

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTRE SEEDNET SAS Y _____.

Nº Contrato: _____XX-XXXXXX-00X-AX.

Entre los suscritos a saber, por un lado, _____, Identificado con el NIT N°. _____, con domicilio principal en Bogotá, legalmente representada por _____, identificado con cedula de ciudadanía # _____, quien para los efectos del presente contrato se denominada EL CONTRATANTE y SEEDNET S.A.S, identificada con NIT. N° 900.895.717-7, con domicilio principal en Bogotá, en la dirección en _____, legalmente representada por _____, identificada con la cedula de Ciudadanía N° _____, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará LA CONTRATISTA. Hemos decidido celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. En donde se señalan las disposiciones relativas a la prestación de servicios Corporativos a EL CONTRATANTE, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Mediante el presente contrato, LA CONTRATISTA, se compromete a prestar a EL CONTRATANTE, los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información, conforme a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se detallan en la oferta presentada y aceptada por EL CONTRATANTE, Dichos servicios se prestarán directamente por LA CONTRATISTA a través de su propia infraestructura o mediante el uso de la infraestructura de un tercero. CLAUSULA SEGUNDA- EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN INTEGRAL DE PROTECCIÓN. Las partes acuerdan que, debido a la naturaleza de los servicios y las condiciones pactadas, el presente contrato no se encuentra sujeto al Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones y de Tecnologías. de la Información, contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017 y sus modificaciones, ni al Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones de la Resolución CRC 5078 de 2016 y sus modificaciones. CLAUSULA TERCERA-DOCUMENTOS INTEGRANTES. Forman parte integral de este contrato los siguientes anexos: I). ANEXO 1. Anticorrupción Y Prevención De Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo. II). ANEXO 2. Condiciones Generales Del Servicio. III). ANEXO 3. Carta de Instrucciones Llenado En Blanco De Pagaré. IV). ANEXO 4. Obligaciones Conexas y/o Accesorias De Las Partes. V). ANEXO 5. Política En Contra De La Pornografía y Explotación Sexual Infantil. VI). ANEXO 6. Política De Suspensión Y Cancelación Del Servicio. VII). ANEXO 7. Política de Compensación de Servicio. VIII). ANEXO 8. Autorización Para Consulta y Reporte a Centrales de Bancos de Datos sobre el Contratante. IX). ANEXO 9. Autorización para consulta y reporte de Información Comercial sobre el Contratante. X). ANEXO 10. política de confidencialidad. XI) ANEXO 11. Política y Autorización de Tratamiento de Datos Personales SEEDNET S.A.S. PARAGRAFO: Hacen igualmente parte integral del presente contrato, las ofertas aceptadas por EL CONTRATANTE. La firma de la oferta por parte de EL CONTRATANTE implica la aceptación de las condiciones contenidas en la misma y sus Anexos, renunciando a cualquier reclamación derivada de la ejecución contractual. PARÁGRAFO: En caso de diferencia entre lo estipulado en el CONTRATO, sus ANEXOS y las OFERTAS, prevalecerá lo estipulado en el CONTRATO, en segundo lugar, los ANEXOS y, por último, a lo estipulado en la OFERTA, salvo que estipule algo diferente, comprometiéndose las partes a cumplir los deberes y obligaciones contenidos en la misma. CLAUSULA CUARTA. INSTALACIÓN Y/O ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS. La prestación efectiva de los servicios telecomunicaciones o la entrega de bienes, está condicionada a la previa valoración técnica que para la INSTALACIÓN y/o ENTREGA de los BIENES y/o SERVICIOS efectúe LA CONTRATISTA, en los términos de la OFERTA correspondiente. Sólo si las condiciones técnicas son óptimas para prestar los BIENES y/o SERVICIOS se procederá a su INSTALACIÓN y/o ENTREGA. En todo caso, el plazo máximo para el inicio de la provisión de los BIENES y/o SERVICIOS contratados no podrá exceder el tiempo máximo estipulado en la OFERTA, salvo los casos donde se pacten tiempos diferentes con EL CONTRATANTE, Como resultado de la valoración técnica, LA CONTRATISTA suministrará a EL CONTRATANTE. la información necesaria para adecuar los sitios donde se realizará la INSTALACIÓN de los equipos requeridos para la prestación del SERVICIO. En caso de requerirse

adecuaciones técnicas en las instalaciones de EL CONTRATANTE, no contempladas en la oferta, dichos valores y condiciones se informarán para aceptación EL CONTRATANTE, Con la aceptación se generarán los cargos adicionales y se presentarán en la factura. Sin embargo, EL CONTRATANTE, podrá realizar o contratar dichas adecuaciones con un tercero que garantice las condiciones para la INSTALACIÓN Y/O ENTREGA de los BIENES y/o Servicios. 1). Las PARTES concertarán las citas tanto para la verificación de las condiciones técnicas como para la INSTALACIÓN y/o ENTREGA del BIEN y/o SERVICIO. Una vez efectuada la INSTALACIÓN y/o ENTREGA del BIEN y/o SERVICIO, EL CONTRATISTA, comunicará al EL CONTRATANTE, o a quien éste designe que el BIEN y/o SERVICIO se encuentra efectivamente INSTALADO y/o ENTREGADO para suscribir el ACTA DE ENTREGA o INICIO. Si no se suscribe el ACTA DE ENTREGA O INICIO por no recibir respuesta por parte de EL CONTRATANTE, LA CONTRATISTA asumirá que EL CONTRATANTE entiende y acepta que el BIEN y/o SERVICIO ha sido instalado y recibido a satisfacción, y a partir de la fecha definida en el ACTA DE ENTREGA, se empezará a contar el término de duración señalado en la OFERTA; de igual manera, a partir de esta fecha, LA CONTRATISTA empezará a cobrar por los BIENES y/o SERVICIOS efectivamente instalados. 2). Si después de suscrito el presente contrato, pero antes de la instalación y/o entrega de bienes y servicios en las condiciones señaladas en los numerales anteriores, EL CONTRATANTE, decide terminar el contrato, no habrá lugar al cobro por retiro anticipado, pero EL CONTRATANTE, deberá pagar a LA CONTRATISTA, los costos en que haya incurrido por la valoración técnica y obras civiles que se hayan realizado. 3). El plazo de prestación del SERVICIO será el señalado en la OFERTA correspondiente, el cual se prorrogará en forma automática y sucesivamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de no prorrogarlo enviando una comunicación a la otra parte con por lo menos dos (2) meses de anticipación a la fecha de terminación del plazo o cualquiera de sus prórrogas.

CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES GENERALES. En atención a las condiciones generales del servicio las partes acuerdan que las políticas establecidas en el ANEXO 2. (condiciones generales del servicio), forma parte integral de este contrato; por lo tanto, EL CONTRATANTE, se obliga a su estricto cumplimiento. **CLAUSULA SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del contrato es indeterminado; pero determinable con la sumatoria del valor de las OFERTAS ACEPTADAS por EL CONTRATANTE, y que sean parte constitutiva del presente contrato y que sean objeto de ejecución durante el plazo de vigencia del presente contrato. El valor de los BIENES y/o SERVICIOS ofrecidos por LA CONTRATISTA se encuentran definidos en la(s) OFERTA(S) presentada(s) al EL CONTRATANTE y aceptada(s) por este. 2). LA CONTRATISTA realizará los cobros derivados de la prestación de los SERVICIOS y/o BIEN o venta de este último en cargos fijos recurrentes o valores no recurrentes según se señale en la OFERTA aceptada por EL CONTRATANTE, valores que EL CONTRATANTE autoriza incorporar expresamente en la FACTURA. De presentarse inconsistencias en la facturación, se realizarán los ajustes a lugar y LA CONTRATISTA podrá generar el cobro por los valores y/o saldos pendientes, en los términos que la ley lo permita. Las facturas podrán constar en documentos físicos y/o medios electrónicos, según el caso, en los términos definidos por la normatividad vigente. 3). Corresponde al EL CONTRATANTE pagar en forma oportuna el valor de la FACTURAS, de acuerdo con las fechas de vencimiento de estas. 4). El incumplimiento en el pago dentro de la fecha límite que señalan las FACTURAS que se expiden por LA CONTRATISTA, para el cobro de los BIENES y/o SERVICIOS, dará lugar al cobro de intereses moratorios de acuerdo con la tasa máxima permitida por la ley. Cuando LA CONTRATISTA ha procedido a la terminación de la prestación del BIEN y/o SERVICIO o del contrato por razón de la mora en el pago de los BIENES y/o SERVICIOS contratados, además de los intereses de mora, habrá lugar al pago de los gastos de cobro pre jurídico y jurídico de tales obligaciones a que haya lugar, en los términos del artículo 1629 del Código Civil 5). El no pago de una FACTURA bastará para que LA CONTRATISTA proceda a Suspender o dar por terminada la prestación de los SERVICIOS, salvo que en la OFERTA los SERVICIOS en cuestión se establezcan tiempos de suspensión y terminación por pago diferentes a los aquí estipulados. 6). En caso de que el servicio sea suspendido por mora en el pago y EL CONTRATANTE efectúa el pago de los valores adeudados a LA CONTRATISTA el servicio será reconectado, y EL CONTRATANTE deberá cancelar los intereses de mora que en ese caso corresponda, además del valor de reconexión. Si EL CONTRATANTE, no cancela dicha FACTURA, LA CONTRATISTA podrá terminar unilateralmente la prestación del BIEN y/o SERVICIO contratado o el CONTRATO suscrito. De igual forma EL CONTRATANTE, deberá cancelar a LA CONTRATISTA las deudas, así como cumplir con la obligación de devolución de los EQUIPOS y de pago de los valores relativos a los mismos según lo previsto en la respectiva OFERTA, al igual que las sumas que sean objeto de la aplicación de las reglas sobre cláusula de pago por retiro anticipado. Si EL CONTRATANTE desea volver a obtener el SERVICIO deberá tramitar una nueva solicitud, caso el cual ésta será estudiado por LA CONTRATISTA. 7). EL CONTRATANTE autoriza expresamente a LA CONTRATISTA a remitirle la FACTURA a la dirección física o electrónica suministrada por él

mismo al momento de la celebración de este CONTRATO, en los términos autorizados por la ley. Igualmente, autoriza a efectuar el cobro y se compromete a hacer el pago de acuerdo con las condiciones que para tal efecto señale. 8). LA CONTRATISTA ofrecerá al EL CONTRATANTE la posibilidad de financiar en algunos casos a través de la FACTURA los conceptos que señale la OFERTA. EL CONTRATANTE asumirá los costos de financiación de acuerdo con las tasas de interés fijadas por LA CONTRATISTA. Los saldos insolutos de las obligaciones financiadas por LA CONTRATISTA que se encuentren pendientes cuando EL CONTRATANTE esté en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, dará lugar a la extinción del plazo y al cobro del total de la obligación pendiente de manera tal que pueda acelerarse su pago e incluirse en la siguiente FACTURA, lo cual es autorizado expresamente por EL CONTRATANTE. La constitución en mora no requiere pronunciamiento judicial en los casos que tal requisito sea aplicable. 9). LA CONTRATISTA, podrá modificar las políticas de uso o precios establecidos para los SERVICIOS contratados en cualquier momento, para tal efecto, LA CONTRATISTA informará al EL CONTRATANTE sobre dichos cambios a través de medios que disponga como: medio escrito físico o electrónico, de manera tal que en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del conocimiento de estas por parte de EL CONTRATANTE, éste se manifieste en forma explícita sobre su aceptación. EL CONTRATANTE podrá utilizar cualquiera de los canales de atención dispuestos por LA CONTRATISTA para tal fin (CallCenter, Email Corporativo, Whatsapp, entre otros.). Si al vencimiento del término mencionado, EL CONTRATANTE no se manifiesta a través de cualquiera de los canales dispuestos, se entenderá que EL CONTRATANTE acepta dichas modificaciones. CLAUSULA SÉPTIMA - MERITO EJECUTIVO. El presente contrato y sus OFERTAS, junto con las FACTURAS y/o el documento que se expida para el cobro de los BIENES Y/O SERVICIOS y de los demás valores que se incorporen en las mismas, presta mérito ejecutivo a favor de LA CONTRATISTA. CLAUSULA OCTAVA. PAGARÉ. EL CONTRATANTE promete pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de LA CONTRATISTA, la suma determinada de acuerdo con el procedimiento acordado en este contrato, la cual será exigible a partir del día siguiente en que LA CONTRATISTA declare si quiera sumariamente incumplida a LA CONTRATANTE en sus obligaciones relativas al presente contrato. PARAGRAFO 1. Expresamente declaráramos excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. PARAGRAFO 2- HONORARIOS - En el evento de incumplir o quedar en mora con cualquiera de las cuotas y/u obligaciones crediticias adquiridas en este título, acepto pagar los honorarios que se le generen a mí acreedor por concepto del cobro prejudicial o judicial que tenga que iniciar en mí contra, así como los gastos y costas que se le generan por el retiro y/o actualización de la Base de Datos en la que me encuentre reportado por causa de mi incumplimiento o mora. PARAGRAFO 3- CLAUSULA ACELERATORIA: SEEDNET podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato, ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando los deudores entren en mora o incumplan cualquiera de las obligaciones derivadas de este documento. PARAGRAFO 4- SEEDNET, acreedor de la presente obligación se reserva el derecho de endosar, ceder o traspasar a terceros en cualquier momento el presente Pagaré sin previo aviso o autorización de los aquí obligados, quienes desde ya manifiestan la aceptación del endoso, cesión o traspaso de este Pagaré, bajo las mismas condiciones pactadas. PARAGRAFO 5- La firma del presente contrato se entenderá como la suscripción plena, consciente, y voluntaria de EL CONTRATANTE, del pagaré del que trata la presente cláusula. CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES EL CONTRATANTE. 1. Cumplir todos sus compromisos contractuales, en especial, el pago oportuno de las FACTURAS. 2. Permitir, una vez concertada la cita correspondiente con EL CONTRATANTE, el acceso del personal de LA CONTRATISTA o el que ésta designe, al lugar en donde se prestarán los SERVICIOS con el fin de proceder a la Instalación, conexión, reconexión, mantenimiento, desinstalación, retiro y cualquier otra actividad que a juicio de LA CONTRATISTA resulte necesaria para la prestación del SERVICIO. 3. Abstenerse de comercializar con terceras personas los SERVICIOS contratados, En caso contrario, su conducta constituye causal de terminación de prestación del SERVICIO y terminación del CONTRATO, salvo que medie previa y expresa autorización por parte de LA CONTRATISTA. 4. Abstenerse de utilizar los BIENES y/o SERVICIOS contratados a LA CONTRATISTA para ejecutar prácticas ilegales o en general métodos de comunicación no autorizados en los términos legales y regulatorios. En tal sentido, EL CONTRATANTE deberá hacer uso adecuado de las redes, de los bienes y/o de los equipos terminales requeridos para la prestación de los BIENES y/o SERVICIOS, de acuerdo con lo pactado en el presente Contrato, Ofertas y conforme con lo establecido en la normatividad y leyes vigentes. 5. Las demás contenidas en el ANEXO 4. (obligaciones conexas y/o accesorias de las partes). CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES LA CONTRATISTA, se obliga a: 1. Prestar a EL CONTRATANTE, los SERVICIOS y/o BIENES de acuerdo con las condiciones del CONTRATO y de sus OFERTAS correspondientes. 2. Realizar las actividades correctivas

necesarias para la atención de fallas del SERVICIO no imputables al EL CONTRATANTE. 3. Prestar el servicio de mantenimiento o soporte técnico en el lugar donde se encuentre instalado el SERVICIO, en los casos en que EL CONTRATANTE, lo requiera y cuando ello aplique. 4. Prestar el SERVICIO durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana o según se pacte en los acuerdos de niveles de servicio definidos en la OFERTA. Ello no obsta para que el SERVICIO se interrumpa o se suspenda de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO y según las OFERTAS correspondientes, así como por razones de fuerza mayor, caso fortuito o mantenimiento correctivo o preventivo. 5. Proceder con los reembolsos o descuentos que apliquen por falla en la prestación del SERVICIO imputables a LA CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el presente CONTRATO y según las OFERTAS correspondientes. 6. Las demás contenidas en el ANEXO4. (obligaciones conexas y/o accesorias de las partes).

CLAUSULA DECIMO PRIMERA - COMUNICACIONES COMERCIALES. LA CONTRATISTA podrá enviar y/o publicar la información, actualizaciones, ajustes y modificaciones sobre las políticas de uso y precios de los servicios o bienes mediante cualquier medio electrónico establecido entre las partes. 1. EL CONTRATANTE podrá presentar solicitudes ante LA CONTRATISTA en forma verbal o escrita o mediante cualquier medio tecnológico o electrónico establecido entre las partes, las cuales se responderán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la fecha de su presentación. 2. LA CONTRATISTA podrá entregar al EL CONTRATANTE la constancia de la presentación de la solicitud y un número de radicado. 3. La respuesta a las decisiones adoptadas por LA CONTRATISTA dentro del trámite de la solicitud, se realizará a través de su cuenta de correo electrónico o el medio que se establezca en la Solicitud. 4. EL CONTRATANTE que haya presentado una solicitud podrá consultar y obtener información precisa sobre el trámite de sus solicitudes, para lo cual deberá suministrar el número del radicado, informado por LA CONTRATISTA al momento de su presentación. LA CONTRATISTA establecerá mecanismos que permitan dicha consulta, a través de su página web y de la línea gratuita de atención dispuesta por la Empresa. 5. En caso de no encontrarse satisfecho con la decisión tomada por parte de LA CONTRATISTA debe presentar una nueva solicitud argumentando las razones por las cuales no está de acuerdo para un nuevo análisis por parte de LA CONTRATISTA. 6. Se entenderán recibidas las comunicaciones a partir del día hábil siguiente a su envío a la dirección de correo electrónico registrada.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. DELEGACIÓN DE AUTORIDAD PARA SOLICITUDES DE EL CONTRATANTE ANTE LA CONTRATISTA. EL CONTRATANTE, acepta que las personas relacionadas podrán realizar aceptación de ofertas y realizar cualquier tipo de gestión de sus servicios ante LA CONTRATISTA, dichas solicitudes se puedan realizar por medio escrito o a través de los correos electrónicos corporativos hacia las direcciones electrónicas autorizadas por LA CONTRATISTA. Cualquier cambio en la información suministrada en relación con los nombres, cargos y correos electrónicos señalados en el presente, será actualizado mediante documentos escrito expedido por el representante legal de EL CONTRATANTE, y comunicado a las direcciones electrónicas autorizadas por LA CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CESIÓN Y CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL. EL CONTRATANTE acepta que LA CONTRATISTA podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a cualquier persona natural o jurídica, siempre que dicha cesión no afecte negativamente la calidad y continuidad de los servicios prestados. LA CONTRATISTA, notificará al EL CONTRATANTE, por escrito con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de la cesión.

PARÁGRAFO 1. En caso de que LA CONTRATISTA, cambie su razón social, domicilio o cualquier otra información relevante de identificación, dicho cambio no afectará la validez ni la exigibilidad del presente contrato. LA CONTRATISTA, notificará al EL CONTRATANTE, por escrito sobre cualquier cambio de razón social con al menos treinta (30) días de anticipación.

PARÁGRAFO 2. El cesionario o la nueva entidad resultante del cambio de razón social asumirá todas las obligaciones y derechos establecidos en el presente contrato, garantizando la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los términos acordados.

PARÁGRAFO 3. EL CONTRATANTE, tendrá derecho a resolver el contrato sin penalización alguna si, a su juicio razonable, la cesión o el cambio de razón social afecta significativamente la prestación del servicio contratado. Para ejercer este derecho, EL CONTRATANTE, deberá notificar a LA CONTRATISTA, su intención de resolver el contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de cesión o cambio de razón social.

PARAGRAFO 4. Condiciones para la cesión del contrato por parte de EL CONTRATANTE. A). EL CONTRATANTE debe informar por escrito a LA CONTRATISTA, su intención de ceder el CONTRATO acompañando la manifestación de voluntad del cesionario sobre la aceptación de la cesión. Solo será procedente la cesión en caso de que LA CONTRATISTA lo autorice. B). Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, LA CONTRATISTA manifestará por escrito la aceptación o rechazo de la cesión. La ausencia de respuesta se entenderá como una negativa de la cesión.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - CONDICIONES PARA EL TRASLADO DEL SERVICIO. EL CONTRATANTE que celebra el CONTRATO

deberá utilizar el BIEN y/o SERVICIO en el lugar especificado, sin perjuicio de la solicitud de traslado que EL CONTRATANTE solicite a LA CONTRATISTA, con un (1) mes de anticipación a la fecha de traslado deseada. Si como consecuencia de dicho traslado se genera algún costo, éste será asumido por EL CONTRATANTE, valor que será cobrado en la siguiente FACTURA, con el fin de verificar si es posible llevar a cabo el traslado, desde el punto de vista técnico y realizar tal actividad, para todos los efectos esta solicitud queda supeditado a viabilidad técnica.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - VIGENCIA. El presente contrato estará vigente desde la fecha de efectividad que se indicada más adelante, hasta la fecha en que termine el contrato por cualquier motivo a través de comunicación escrita parte de EL CONTRATANTE, dirigida a LA CONTRATISTA. La vigencia y duración de prestación de los servicios se especificará en cada oferta.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. LA CONTRATISTA, quedará exenta de toda responsabilidad por cualquier falla en la prestación del servicio que surja como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imputables al CONTRATANTE, o suspensión en interés del servicio. En estos eventos no habrá lugar al pago de ninguna suma por concepto de perjuicios.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - RENUNCIA. Sin perjuicio de la prescripción y caducidad establecidas por Ley, la omisión por cualquiera de las Partes en exigir la estricta ejecución de cualquiera de las disposiciones de este Contrato, o la omisión en el ejercicio de cualquiera de sus derechos derivados del mismo, no será interpretada como una renuncia a tal disposición, ni como una renuncia a sus derechos hacia el futuro y a tal disposición o derechos vigentes. Ninguna de las disposiciones de este Contrato se considerará renunciada por cualquiera de las Partes, excepto cuando tal renuncia sea expresa y conste por escrito firmado por las Partes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATANTE declara bajo la gravedad del juramento que conoce, ha leído y comprende en su totalidad todos los anexos y políticas referidos en este contrato. Así mismo, manifiesta con la suscripción de este contrato, la aceptación de cada una de estas disposiciones y se obliga conjuntamente a cumplir con todas y cada una de ellas.

CLAUSULA DECIMO NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes. La fecha del presente contrato es: Día: XX Mes: XXXXXXXXX del Año: 202X

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:	Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:

ANEXO 1. AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTRE SEEDNET SAS Y _____.

Nº Contrato: _____XX-XXXXXX-00X-AX.

ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

En atención a la suscripción de cualquier contrato de servicios de telecomunicaciones y de tecnología que se suscriba con SEEDNET SAS, la parte en calidad de CONTRATANTE, se obliga al cumplimiento de las políticas de anticorrupción y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo que se enumeran en el presente documento el cual forma parte integral del contrato de servicios suscrito.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Las Partes se obligan a cumplir con todas leyes, normas y reglamentos de cualquier naturaleza en materia de fraude, soborno y corrupción vigentes en Colombia, así como aquellas que protegen los recursos y patrimonio público, la moral administrativa y la correcta función pública. Se consideran actos tipificados de fraude y corrupción (tanto pública como privada) los siguientes: I. Los señalados en la Ley 1474 de 2011, “Estatuto Anticorrupción” y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. II. Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, a directivos, administradores, empleados o asesores de la otra Parte, cualquier bien o servicio para influenciar sus acciones. III. Los actos de corrupción transnacional y en especial por medio de uno o varios de sus empleados, administradores, sean Representantes Legales o no, socios o asociados o intermediarios, indebidamente, dar, ofrecer, o prometer a un servidor público extranjero, en provecho de éste o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier bien o servicio u otro beneficio o utilidad a cambio de que ese servidor público extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. IV. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación. V. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. VI. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. VII. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente. EL CONTRATANTE declara, garantiza y acepta que ninguna parte del precio o contraprestación y/o retribución o reembolso pactada a su favor en este

Acuerdo será utilizada para ninguna medida y/o fin ilícito que constituya o pueda constituir una violación de las Leyes en materia de Anticorrupción. Si se comprueba que alguna de las Partes firmantes del presente Acuerdo ha incurrido en prácticas de fraude o corrupción, la otra Parte podrá realizar las siguientes actividades según apliquen: A. Terminar el Acuerdo por causa imputable a quien cometa la práctica de fraude o corrupción. B. Remitir los antecedentes de quien esté involucrado en las prácticas de fraude o corrupción, a las instancias correspondientes, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas. C. Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal. Cada una de las Partes se obliga a mantener informada a la otra Parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho posible o consumado de cualquier violación a la presente Cláusula. En tal caso, las Partes acuerdan respetar y hacer respetar las disposiciones legales, que para el caso concreto será la normatividad vigente al respecto en Colombia.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:	Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:

ANEXO 2. AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTRE SEEDNET SAS Y _____.

Nº Contrato: _____XX-XXXXXX-00X-AX.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

En atención a la suscripción de cualquier contrato de servicios de telecomunicaciones y de tecnología que se suscriba con nuestra compañía SEEDNET SAS, la parte en calidad de CONTRATANTE, se obliga al cumplimiento de las condiciones generales del servicio que se enumeran en el presente documento el cual forma parte integral del contrato de servicios suscrito.

1. EL CONTRATANTE debe proveer las condiciones físicas y eléctricas y en general deberá contar con la infraestructura adecuada que permita la instalación y configuración de los EQUIPOS; para la correcta operación, cuidado y mantenimiento de los equipos entregados por LA CONTRATISTA, de conformidad con la FACTIBILIDAD técnica y los requerimientos e instrucciones que señale LA CONTRATISTA.
2. EL CONTRATANTE deberá permitir el ingreso del personal de LA CONTRATISTA requerido para la entrega, instalación y/o mantenimiento de los EQUIPOS y mantener los EQUIPOS en un lugar apropiado para su funcionamiento, que cuente con óptimas condiciones de seguridad.
3. Las reparaciones de los EQUIPOS por daños imputables a causas distintas al deterioro normal de los EQUIPOS, tales como fallas producidas en los EQUIPOS por deficiencias de otros elementos o equipos que tenga EL CONTRATANTE o por problemas en el suministro de energía e inclusive las provocadas por caso fortuito o fuerza mayor, serán efectuadas únicamente por LA CONTRATISTA, pero por cuenta y costo de EL CONTRATANTE.
4. EQUIPOS EN MODALIDAD DE TENENCIA: A). EL CONTRATANTE acepta que, para la prestación de los SERVICIOS, en algunos casos LA CONTRATISTA dispone de EQUIPOS que deben ser instalados en el predio de EL CONTRATANTE, los cuales se entregan a título de tenencia y/o comodato con o sin costo de acuerdo con lo estipulado en la OFERTA. Una vez EL CONTRATANTE recibe los EQUIPOS a satisfacción asume las obligaciones que corresponden a los tenedores según la Ley. B). La responsabilidad por la tenencia y custodia de los EQUIPOS está a cargo de EL CONTRATANTE. En particular es responsable de cualquier deterioro de los EQUIPOS o de su pérdida total o parcial, cualquiera que sea la causa que los produjere, salvo cuando provenga de fuerza mayor o caso fortuito. C). Las ampliaciones y modificaciones de los EQUIPOS efectuadas por LA CONTRATISTA o solicitadas por EL CONTRATANTE, que representen costos, estos serán asumidos por de EL CONTRATANTE, y les serán aplicables las condiciones del presente CONTRATO y de la OFERTA correspondiente. D). En cualquier evento de deterioro o pérdida total o parcial de los EQUIPOS, EL CONTRATANTE deberá dar aviso por escrito en forma inmediata a LA CONTRATISTA y, a opción de esta última, cumplir con una de las siguientes obligaciones a costa de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del desarrollo de los trámites que se adelanten por LA CONTRATISTA a propósito de los seguros que se constituyen sobre los EQUIPOS: (I) reparación de los EQUIPOS, la cual sólo podrá hacerse por LA CONTRATISTA, salvo que ésta autorice a un tercero. Las piezas de repuestos deberán ser técnicamente adecuadas y no podrán cambiar la función original de los EQUIPOS materia de la prestación propia de los servicios contratados. (II) reemplazo de los EQUIPOS deteriorados o perdidos por otro de similares condiciones de mantenimiento y funcionamiento a satisfacción de LA CONTRATISTA, sin importar que el costo de reposición de los EQUIPOS sea superior al que se destruyó. 1. EL CONTRATANTE está obligado a cumplir con las obligaciones contenidas en el presente CONTRATO y su Oferta correspondiente aun cuando el daño total o parcial de los EQUIPOS hubiere sido causado por un tercero.
5. EL CONTRATANTE renuncia expresamente al derecho de retención que a cualquier título y por cualquier motivo pudiera tener o llegar a tener sobre los EQUIPOS.
6. Cualquier evento que genere la terminación de la prestación del Servicio, los EQUIPOS entregados al EL CONTRATANTE en tenencia deberán ser restituidos a LA CONTRATISTA, en buen estado y con todos sus accesorios. En caso que la cita de desinstalación se dilate por cualquier causa imputable a EL CONTRATANTE, y EL CONTRATANTE no cumpla con la obligación de devolver los EQUIPOS a LA CONTRATISTA, EL CONTRATANTE autoriza mediante el presente contrato a LA CONTRATISTA para que, junto con las sumas adeudadas por el SERVICIO, facture el valor de los EQUIPOS entregados en tenencia que no se hayan devuelto, se hayan dañado o

le hayan sido hurtados, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar LA CONTRATISTA por el incumplimiento en la obligación de devolución en cabeza de EL CONTRATANTE y la responsabilidad por las pérdidas ocurridas, salvo cuando provenga de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados. LA CONTRATISTA podrá optar a su arbitrio por exigir el pago del valor del (los) equipo (s) en la correspondiente cuenta de cobro que expida LA CONTRATISTA a EL CONTRATANTE para tal efecto, incluido el valor de estos, la cual deberá ser cancelada en las fechas que para el pago se determine en la citada cuenta. El valor de los EQUIPOS no recuperados y entregados en tenencia será el valor de compra que en su momento pago LA CONTRATISTA (valor histórico). LA CONTRATISTA emitirá un comunicado indicando el valor a cobrar, y EL CONTRATANTE contará con 30 días para realizar la entrega. Cumplido este tiempo, LA CONTRATISTA entiende que EL CONTRATANTE asume el cobro y generará la cuenta de cobro correspondiente. Una vez se emita la cuenta de cobro al EL CONTRATANTE, no se aceptará devolución física del equipo.

7. Durante todo el tiempo de vigencia de la prestación del servicio, LA CONTRATISTA es responsable de procurar al EL CONTRATANTE la tenencia pacífica e ininterrumpida de los EQUIPOS instalados para la prestación del SERVICIO con las siguientes limitaciones: (I) LA CONTRATISTA no será responsable por ninguna perturbación legal o física que llegare a sufrir EL CONTRATANTE en la tenencia de LOS EQUIPOS, salvo aquellas que provienen de actos directamente ocasionados por LA CONTRATISTA. No obstante, EL CONTRATANTE deberá notificar a LA CONTRATISTA por escrito dentro de los dos [2] días siguientes a la ocurrencia de la perturbación o molestia que se cause en el goce de los EQUIPOS y se obliga a adoptar las medidas que sean necesarias para protegerlos y para preservar el derecho que sobre los mismos tiene LA CONTRATISTA; (II) LA CONTRATISTA no responderá en forma alguna por los daños o perjuicios que con el EQUIPO o por razón de su tenencia pudieren causarse a terceros o a sus bienes, por cuanto dicha responsabilidad recae íntegramente en cabeza de EL CONTRATANTE. Si en virtud de disposición legal, acto administrativo o providencia judicial emanados de autoridad competente, LA CONTRATISTA debiere indemnizar a terceros por concepto de daños o perjuicios causados con el EQUIPOS o por razón de su tenencia EL CONTRATANTE se obliga a reembolsarle la totalidad de la suma pagada por dicho concepto, dentro de los tres [3] días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte de LA CONTRATISTA, acompañada de los comprobantes de pago efectuados, o en su defecto autoriza de forma anticipada su cobro, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo; (III) LA CONTRATISTA no será responsable para con EL CONTRATANTE por cualquier pérdida o daño sufrido por él o sus usuarios finales, incluidos el lucro cesante y el daño emergente, con motivo de cualquier falla o la imposibilidad de utilizar el EQUIPO, por cualquier interrupción o degradación del SERVICIO, sin importar la causa de la falla, paralización, interrupción o degradación y su duración.

8. La administración y operación de los EQUIPOS será ejecutada por personal de LA CONTRATISTA o sus autorizados exclusivamente.

9. EL CONTRATANTE podrá solicitar la administración total de los EQUIPOS, en dicho evento la responsabilidad de su funcionamiento queda completamente delegada en EL CONTRATANTE. En todo caso EL CONTRATANTE no podrá realizar modificaciones en la configuración sin previa autorización por escrito de LA CONTRATISTA.

10. EL CONTRATANTE se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en materia de devolución de EQUIPOS, cuando a ello hubiere lugar, una vez terminado el contrato o la prestación de los SERVICIOS por cualquier causa.

11. EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con los procedimientos establecidos por LA CONTRATISTA para la recolección de equipos terminales, dispositivos y todos los equipos necesarios para la prestación de los SERVICIOS, que se encuentren en desuso, con el objeto de preservar y proteger el medio ambiente, cuando a ello haya lugar.

12. LA CONTRATISTA garantiza durante la duración del contrato, a partir de la instalación, el buen funcionamiento de los EQUIPOS entregados para la prestación del SERVICIO. En caso de diagnosticarse un problema que se deba a vicios o defectos originados en dichos EQUIPOS, LA CONTRATISTA procederá a reemplazarlos sin costo alguno para EL CONTRATANTE. Se exceptúan de esta obligación los daños derivados de variaciones de energía o descargas atmosféricas o el mal uso de los EQUIPOS en cuyo caso el costo será asumido por EL CONTRATANTE, quien autoriza expresamente a través del presente documento que dicho valor se le cargue en la siguiente FACTURA.

13. EQUIPOS EN MODALIDAD DE VENTA: 1. En caso de que EL CONTRATANTE adquiera por su cuenta los equipos necesarios para la prestación del SERVICIO, de acuerdo con lo establecido en la OFERTA y requiera que LA CONTRATISTA los configure y administre [operación], tales actividades serán realizadas por LA CONTRATISTA de acuerdo con lo previsto en el presente documento y OFERTA correspondiente. En todo caso, la configuración y

administración no contempla la instalación de tarjetas o actualizaciones de software en estos equipos; por lo que EL CONTRATANTE deberá suplir, a su costo, estas necesidades con los proveedores autorizados o a través de LA CONTRATISTA, caso en el cual autoriza con la firma del presente documento a cargar dicho valor en la siguiente FACTURA.

14. EL CONTRATANTE se compromete a contar con la infraestructura necesaria para realizar el debido procedimiento de ENTREGA de los BIENES adquiridos, conforme a lo estipulado en el presente CONTRATO y OFERTA correspondiente.

15. EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con los procedimientos establecidos por la ley para el manejo de equipos, que se encuentren en desuso, con el objeto de preservar y proteger el medio ambiente, cuando a ello haya lugar.

16. EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con los procedimientos establecidos por LA CONTRATISTA para la ejecución de garantía de equipos terminales, dispositivos y todos los equipos necesarios para la prestación de los SERVICIOS.

17. En caso de que EL CONTRATANTE adquiera los equipos con LA CONTRATISTA, EL CONTRATANTE se compromete a cumplir las condiciones suministradas en el presente acuerdo y a las condiciones establecidas en cada OFERTA particular.

18. LA CONTRATISTA no responderá por los contenidos o la información que EL CONTRATANTE curse a través del SERVICIO contratado, de manera que, por su pérdida o daño, no se generen obligaciones para LA CONTRATISTA y no le será imputable responsabilidad alguna frente a terceros por daños atribuibles a fallas en la prestación de los SERVICIOS.

19. En los casos que por viabilidad técnica o modificaciones realizadas por EL CONTRATANTE o por terceros, y que por estas condiciones no pueda garantizar el suministro y calidad del SERVICIO. EL CONTRATANTE conoce y acepta que por tales razones LA CONTRATISTA no será responsable por los daños o perjuicios que pueda ocasionarle al EL CONTRATANTE, por la falta de continuidad o interrupción del SERVICIO; si EL CONTRATANTE insiste que se le suministre el SERVICIO a pesar de los inconvenientes técnicos o de los mayores costos que por virtud de los mismos se generen, éste autoriza para que se cobren los mayores valores que se causen para poder prestarle el SERVICIO en tales condiciones.

20. EL CONTRATANTE acepta que no hay lugar a sanciones económicas o reconocimiento de daños y perjuicios por LA CONTRATISTA a este, sobre reservas de direccionamiento o numeración.

21. LA CONTRATISTA se reserva el derecho de controlar o verificar el uso que EL CONTRATANTE haga del BIEN y/o SERVICIO, y de denunciar las actividades ilegales que detecte ante las autoridades correspondientes.

22. LA CONTRATISTA no responderá ni reconocerá descuentos por el mal funcionamiento del SERVICIO y/o dilación de ENTREGA del BIEN, en los siguientes eventos: (I) si EL CONTRATANTE previa cita, manifiesta su imposibilidad de cumplir y pide el aplazamiento de la misma; (II) en los casos en que trabajadores de LA CONTRATISTA o quien ésta designe deban realizar una cita al domicilio de EL CONTRATANTE y éste no permita el ingreso de estos funcionarios para la ejecución de las actividades tendientes a superar el problema; (III) cuando el SERVICIO sea interrumpido o suspendido por razones de equipamiento, trabajos de ingeniería o cualquier trabajo de reparación o actividades similares necesarias a juicio de LA CONTRATISTA para su correcto o mejor funcionamiento, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y la OFERTA; (IV) cuando EL CONTRATANTE instale hardware y-o software que afecten el SERVICIO y/o BIEN, (V) Cuando EL CONTRATANTE no cuente con la infraestructura necesaria que le permita verificar el funcionamiento del SERVICIO y/o BIEN.

23. LA CONTRATISTA no garantiza la prestación del SERVICIO, cuando se presenten situaciones ajenas a la Empresa. LA CONTRATISTA, realizará las gestiones técnicas pertinentes para tratar de restablecer el SERVICIO a las condiciones inicialmente ofrecidas. En caso de no ser posible la reparación, EL CONTRATANTE autoriza a LA CONTRATISTA para dar por terminado sin necesidad de declaración judicial, el SERVICIO contratado, sin lugar a pago o reconocimiento de indemnización alguna.

24. LA CONTRATISTA podrá consultar y verificar la información personal suministrada por EL CONTRATANTE y obtener referencias sobre su comportamiento comercial y hábitos de pago, previa autorización de EL CONTRATANTE y conforme a la aplicación de la Ley 1266 y la 1581 de 2012.

25. LA CONTRATISTA puede exigir que EL CONTRATANTE se encuentre a paz y salvo por todo concepto, para atender cualquier trámite relacionado con la solicitud de nuevos SERVICIOS y/o BIENES o con la suspensión voluntaria de cualquiera de los servicios contratados.

26. EL CONTRATANTE acepta que en caso de encontrarse en mora, no podrá exigir descuentos por indisponibilidad del servicio o realizar requerimientos sobre los servicios activos.

27. EL CONTRATANTE deberá utilizar equipos que en todo caso no pongan en riesgo la seguridad de la red o la eficiente prestación del servicio.

28. No hacen parte del tiempo de afectación del servicio las situaciones en las cuales el personal de soporte y mantenimiento de LA CONTRATISTA no obtenga respuesta adecuada de EL CONTRATANTE a requerimientos de acceso a sus instalaciones, o los equipos de forma directa, remota o condiciones de caso fortuito.

29. EL CONTRATANTE garantizará las Condiciones Generales Servicios Corporativos de LA CONTRATISTA, con el fin de mantener las condiciones de operación básicas que aseguren la calidad del servicio ofrecido, los requerimientos mínimos para la puesta en marcha y correcta operación se describen en detalle en el documento.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:	Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:

ANEXO 3. AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTRE SEEDNET SAS Y _____.

N° Contrato: _____XX-XXXXXX-00X-AX.

CARTA DE INSTRUCCIONES LLENADO EN BLANCO DE PAGARÉ

En atención a la suscripción de cualquier contrato de servicios de telecomunicaciones y de tecnología que se suscriba con nuestra compañía SEEDNET SAS, la parte en calidad de **CONTRATANTE**, autoriza a que SEEDNET S.A.S., para que para que, en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, llene en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso, todos los espacios en blanco del pagaré contenido en la cláusula octava del referido contrato, de acuerdo con los siguientes criterios: El presente contrato en su celebración, ejecución, modificación o prórroga se sujeta a los impuestos, tasas y contribuciones que se causen a nivel nacional y territorial que se encuentren vigentes, serán asumidos por el sujeto pasivo de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente. 2. EL **CONTRATANTE** podrá. I) consignar el total de las sumas que resulte a deber en desarrollo de las presentes condiciones y sus **OFERTAS**, en especial los valores a pagar establecidos en la cláusula de pago por retiro anticipado, los bienes, servicios y **FACTURA(S)**, documentos de cobro vencido(as) y no pagado(as); (II) incluir la suma de dinero que corresponda a los intereses moratorios causados y no pagados sobre la suma de que trata el punto anterior, liquidados a la tasa a la que se hayan pactado o a la tasa moratoria máxima legalmente permitida, siendo viable también el cobro de intereses sobre dicha suma, en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio y demás casos autorizados legalmente; (III) incorporar la suma de dinero que corresponda a la sumatoria del impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, gastos de cobranza, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos **LA CONTRATISTA** de manera general y a los cuales se acoge **EL CONTRATANTE**; (IV) incorporar los datos de **EL CONTRATANTE**. Los espacios en blanco podrán ser llenados por **LA CONTRATISTA** cuando **EL CONTRATANTE** incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se describen: A) si dejare de pagar los bienes, servicios, **FACTURA(S)** o documentos de cobro, en los plazos establecidos como fecha límite; B) si incumple con alguna de las obligaciones previstas en el presente documento o sus **OFERTAS**; C) Si **EL CONTRATANTE** es objeto de alguna medida cautelar. La fecha de vencimiento del título valor será la de su diligenciamiento. 3. Los espacios en blanco del título valor podrán ser llenados por cualquier persona dependiente, representante, y/o tenedor legítimo del documento que contiene la cláusula de pagaré. 4. **LA CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** a que incorpore la forma de vencimiento del título valor que se ajuste a la necesidad de cobro en los eventos descritos en el numeral 2 de la presente carta de instrucciones, sin que en ningún momento se entienda que el mismo fue emitido a la vista.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:	Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:

ANEXO 4. AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTRE SEEDNET SAS Y _____.

N° Contrato: _____ XX-XXXXXX-00X-AX.

ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. OBLIGACIONES CONEXAS Y/O ACCESORIAS DE LAS PARTES.

En atención a la suscripción de cualquier contrato de servicios de telecomunicaciones y de tecnología que se suscriba con nuestra compañía SEEDNET, la parte en calidad de CONTRATANTE, se obliga al cumplimiento de las obligaciones conexas y/o accesorias que se enumeran en el presente documento el cual forma parte integral del contrato de servicios suscrito. POR PARTE DEL CONTRATANTE: Dar a LA CONTRATISTA información precisa y completa a fin de mantener actualizados sus datos. Así mismo, EL CONTRATANTE deberá notificar a LA CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, cualquier cambio sobre dicha información. 2. Informar a LA CONTRATISTA, en el menor plazo posible, acerca de cualquier interrupción, deficiencia o daño ocurrido en las instalaciones, infraestructura, software o funcionamiento de los BIENES y/o SERVICIOS prestados y sobre los cuales tuviere conocimiento, y se compromete a adoptar las acciones sugeridas por LA CONTRATISTA para restablecer los mismos o con el fin de preservar la seguridad de la red y de las telecomunicaciones. 3. Utilizar EQUIPOS homologados en los términos ordenados en la regulación vigente, así como utilizar aquellos EQUIPOS que no requieran homologación de forma que no pongan en riesgo la seguridad de la red o la eficiente prestación del BIEN y/o SERVICIO. En todo caso LA CONTRATISTA no garantizará la prestación del servicio si EL CONTRATANTE no utiliza EQUIPOS homologados. 4. Hacer uso de la información suministrada por LA CONTRATISTA para efectos de la correcta prestación de los BIENES Y/O SERVICIOS y para la ejecución del presente CONTRATO y sus OFERTA. 5. Abstenerse de utilizar el BIEN y/o SERVICIO prestado por LA CONTRATISTA, para el acceso y uso de contenidos ilícitos o que violen las normas sobre derechos de autor, cuyas consecuencias se prevé en las leyes sobre la materia. 6. Presentar sus solicitudes de servicio, así como sus comunicaciones comerciales en forma respetuosa y de buena fe. 7. Consultar los medios de comunicación establecidos entre las partes para conocer las modificaciones y/o ajustes a las presentes condiciones o su OFERTA. 8. Mantener de forma segura cualquier identificación de ingreso, clave o código de seguridad que sea asignado por LA CONTRATISTA. 9. Asumir los costos del servicio de mantenimiento, para lo cual autoriza expresamente a que sean incorporados en la FACTURA de acuerdo con la OFERTA ACEPTADA. 10. Asumir los costos de la atención de las fallas que le sean atribuibles o a terceros distintos a LA CONTRATISTA, bien sea por conexiones inadecuadas, mal uso o desprogramación de los EQUIPOS, o cualquier otra que sea de su responsabilidad, para lo cual autoriza expresamente a que sean incorporados en la factura. 11. Las demás inherentes al presente contrato y la Ley. POR PARTE DE LA CONTRATISTA: 1. Prestar al EL CONTRATANTE el servicio de SOPORTE TELEFÓNICO durante los días y horas señalados en la OFERTA, a través de los canales dispuestos por la Empresa. 2. Abstenerse de efectuar el cobro correspondiente al tiempo en que no haya sido posible la prestación del SERVICIO debido a desastres naturales, hechos terroristas, hurto de infraestructura no imputable al EL CONTRATANTE o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito. 3. Acordar previamente con EL CONTRATANTE las Interrupciones que deba realizar LA CONTRATISTA por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación de este. 4. Facturar los servicios contratados y entregar las facturas de acuerdo con los parámetros y periodicidad según lo establecido en el presente CONTRATO y conforme a las OFERTAS correspondientes. 5. Las demás inherentes al presente contrato y la Ley.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:	Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:

ANEXO 5. AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTRE SEEDNET SAS Y _____.

Nº Contrato: _____XX-XXXXXX-00X-AX.

POLITICA EN CONTRA DE LA PORNOGRAFIA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.

En atención a la suscripción de cualquier contrato de servicios de telecomunicaciones y de tecnología que se suscriba con nuestra compañía SEEDNET, la parte en calidad de CONTRATANTE, se obliga al cumplimiento de las políticas en contra de la pornografía y explotación sexual infantil contenida en el presente documento el cual forma parte integral del contrato de servicios suscrito.

EL CONTRATANTE, se abstendrá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002, normatividad que declara conocer y que expresamente prohíbe el alojamiento de contenidos de pornografía infantil: (I) Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. (II) Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. (III) Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de denuncia consagrada en la ley para todos los residentes en Colombia, los administradores y usuarios de redes globales de información deberán (IV) denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. (V) Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. (VI) Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. (VII) Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones mencionadas acarreará además de las sanciones penales a que haya lugar: (A) la terminación del presente contrato, (B) la imposición por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de multas hasta de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y (C) la suspensión o cancelación de la correspondiente página electrónica.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:	Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:

ANEXO 6. AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTRE SEEDNET SAS Y _____.

N° Contrato: _____XX-XXXXXX-00X-AX.

POLITICA DE SUSPENSION Y CANCELACION DEL SERVICIO.

En atención a la suscripción de cualquier contrato de servicios de telecomunicaciones y de tecnología que se suscriba con nuestra compañía SEEDNET SAS, la parte en calidad de CONTRATANTE, se obliga al cumplimiento de las políticas de suspensión y cancelación del servicio contenida en el presente documento el cual forma parte integral del contrato de servicios suscrito.

CAUSALES Y CONDICIONES PARA LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO.

LA CONTRATISTA podrá suspender o terminar a su juicio el CONTRATO o los BIENES y/o SERVICIOS contratados, sin necesidad de declaración judicial, entre otras, por cualquiera de las siguientes causas: (I) por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL CONTRATANTE en relación con los BIENES y/o SERVICIOS contratados, en especial por el no pago de las facturas en el término establecido para tal fin; (II) por el suministro de información falsa o adulterada; (III) por razones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros ajenos a LA CONTRATISTA, orden de autoridad competente o causales establecidas en la ley; (IV) por dar al SERVICIO y/o BIEN un uso distinto al convenido con LA CONTRATISTA; (V) por la utilización de métodos y equipos de comunicación no autorizados; (VI) por interferir u obstaculizar la operación y mantenimiento de las redes y demás equipos necesarios para suministrar el SERVICIO que sean de propiedad de LA CONTRATISTA o de terceros; (VII) por impedir u obstaculizar las labores de inspección y/o mantenimiento que realicen los funcionarios autorizados de LA CONTRATISTA; (VIII) por la comercialización del SERVICIO y/o BIEN bajo cualquier modalidad, salvo en el caso de EL CONTRATANTE, cuente con un contrato de reventa de Servicios con LA CONTRATISTA o con la autorización emitida por la Empresa; (IX) cuando no sea viable técnicamente continuar prestando el SERVICIO contratado o en las condiciones contratadas, debiendo LA CONTRATISTA comunicarlo al EL CONTRATANTE con no menos de treinta (30) días de antelación, LA CONTRATISTA podrá ofrecer al EL CONTRATANTE otras condiciones de contratación del SERVICIO diferentes al inicialmente contratado como alternativa, la cual EL CONTRATANTE podrá o no aceptar, caso en el cual EL CONTRATANTE aceptará una nueva oferta. La terminación de la prestación del SERVICIO por cualquier causa no dará lugar a favor de EL CONTRATANTE al reconocimiento de indemnización alguna, ni de ningún otro valor. A). EL CONTRATANTE, o la persona que esté expresamente autorizada, podrá solicitar la terminación de los SERVICIOS en cualquier momento, con la simple manifestación de su voluntad. Si EL CONTRATANTE presenta la solicitud de terminación, LA CONTRATISTA podrá efectuar el cobro de los consumos pendientes de pago, y podrá hacer efectiva la cláusula de pago por retiro anticipado de acuerdo con la OFERTA ACEPTADA del servicio, obligaciones insolutas, devolución de equipos y demás cargos a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio de las condiciones previstas por terminación anticipada. B). La terminación del CONTRATO o de los BIENES y/o SERVICIOS contratados podrá ser solicitada por las personas autorizadas en el apartado DELEGACIÓN DE AUTORIDAD del presente CONTRATO. C). En cualquier momento, EL CONTRATANTE podrá solicitar a LA CONTRATISTA la SUSPENSIÓN TEMPORAL del SERVICIO, a través de una carta, un formato, un e-mail corporativo o por cualquier medio dispuesto por LA CONTRATISTA para tal fin. La SUSPENSIÓN TEMPORAL aplicará conforme a los tiempos y condiciones definidos en la OFERTA y SERVICIO correspondiente.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL CONTRATANTE acepta que, en caso de terminación anticipada del SERVICIO contratado conforme a la OFERTA aceptada, EL CONTRATANTE deberá restituir a LA CONTRATISTA el valor estipulado según la cláusula de pago por retiro anticipado convenida en la OFERTA. En todo caso, la cláusula de retiro anticipado equivale al valor total de los meses faltantes del periodo acordado de prestación del BIEN O SERVICIO siendo estos contabilizados por mes completo. El valor por los conceptos antes mencionados que EL CONTRATANTE deberá pagar a LA CONTRATISTA en caso de retiro anticipado para cada servicio será calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pago por Retiro Anticipado = (Total Cargos del Servicio / Meses de Contrato) * Meses Faltantes). Donde, total Cargos del servicio es el valor fijo de la mensualidad que EL CONTRATANTE paga multiplicado por la cantidad de meses de permanencia establecidos en la OFERTA, este valor se cobrará en su totalidad en la siguiente factura, posterior a la solicitud del retiro. Estos valores no se diferirán en más de un pago.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:	Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:

ANEXO 7. AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTRE SEEDNET SAS Y _____.

Nº Contrato: _____XX-XXXXXX-00X-AX.

POLITICA DE COMPENSACIÓN DE SERVICIO.

En atención a la suscripción de cualquier contrato de servicios de telecomunicaciones y de tecnología que se suscriba con nuestra compañía SEEDNET, la parte en calidad de CONTRATANTE se obliga al cumplimiento de las políticas de compensación de servicio contenida en el presente documento el cual forma parte integral del contrato de servicios suscrito.

CONDICIONES DE COMPENSACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA SU RECONOCIMIENTO.

Compensación por indisponibilidad y procedimiento para su reconocimiento: En caso que se presente una falla por indisponibilidad del SERVICIO contratado y se hayan pactado descuentos por esta causa sobre cada servicio conforme a la OFERTA correspondiente, LA CONTRATISTA procederá con la compensación por el tiempo en que el SERVICIO no estuvo disponible o en defecto de ello, EL CONTRATANTE tiene derecho a dar por terminado la prestación del SERVICIO, sin lugar, en este último caso, al pago de sumas asociadas a la cláusula de pago por retiro anticipado, salvo en aquellos casos en los que LA CONTRATISTA ha procedido a comunicar la interrupción del servicio por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio. Siempre que se tramite una comunicación comercial relacionada con la falta de disponibilidad del SERVICIO contratado, aun cuando EL CONTRATANTE no solicite expresamente la compensación, LA CONTRATISTA de oficio analizará la procedencia de la compensación e informará al EL CONTRATANTE si hay lugar o no a la misma.

Si EL CONTRATANTE no se pronuncia dentro de los treinta (30) días siguientes al conocimiento de esta decisión de LA CONTRATISTA, en el siguiente período de facturación LA CONTRATISTA efectuará la compensación. LA CONTRATISTA no responderá ni reconocerá descuentos por el mal funcionamiento del SERVICIO, especialmente en los siguientes eventos: **(I)** si EL CONTRATANTE no cumple con los requisitos mínimos necesarios en los EQUIPOS o red LAN; **(II)** si EL CONTRATANTE introduce elementos de hardware o software a los EQUIPOS provistos por LA CONTRATISTA o a su red LAN sin previa autorización de LA CONTRATISTA; **(III)** si los EQUIPOS instalados no fueron suministrados u homologados por LA CONTRATISTA; **(IV)** si el número de EQUIPOS TERMINALES conectados al SERVICIO excede la recomendación dada por LA CONTRATISTA.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:	Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:

ANEXO 8. AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTRE SEEDNET SAS Y _____.

N° Contrato: _____ **XX-XXXXXX-00X-AX.**

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE BANCOS DE DATOS SOBRE EL CONTRATANTE.

En atención a la suscripción de cualquier contrato de servicios de telecomunicaciones y de tecnología que se suscriba con nuestra compañía SEEDNET, la parte en calidad de CONTRATANTE otorga la siguiente autorización:

Por medio del presente documento autorizo de manera irrevocable a SEEDNET, identificada con NIT. N° 900.895.717-7, en adelante LA CONTRATISTA, o quien sea en un futuro acreedor, para que, con ocasión de los productos, promociones, bienes y servicios, y en general cualquier tipo de obligación contraída hasta la fecha o que se contraiga en adelante con la Empresa, pueda llevar a cabo las siguientes actividades:

- a. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de suministrarme un bien o servicio y contraer cualquier obligación para con LA CONTRATISTA o para con los terceros quienes tienen suscrito convenios con tal propósito.
- b. Reportar a las centrales de información de riesgo, que administren bases de datos, la información sobre el comportamiento de mis obligaciones, especialmente las de contenido patrimonial que adquiera para con LA CONTRATISTA o con terceros con quienes esta ha celebrado convenios de tal naturaleza, así como la información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta, de mi desempeño como deudor, después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
- c. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y también por intermedio de cualquiera de las Superintendencias que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales si fuese el caso.
- d. Conservar la información reportada, en la base de datos de la central de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:	Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:

ANEXO 9. AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTRE SEEDNET SAS Y _____.

N° Contrato: _____ **XX-XXXXXX-00X-AX.**

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE DE INFORMACION COMERCIAL SOBRE EL CONTRATANTE.

En atención a la suscripción de cualquier contrato de servicios de telecomunicaciones y de tecnología que se suscriba con nuestra compañía SEEDNET SAS, la parte en calidad de CONTRATANTE otorga la siguiente autorización:

Por medio del presente documento autorizo de manera irrevocable a la SEEDNET S.A.S, identificada con NIT. N° 900.895.717-7, en adelante LA CONTRATISTA,, o quien sea en un futuro acreedor, para que con ocasión de los productos, promociones, bienes y servicios, y en general cualquier tipo de obligación contraída hasta la fecha o que se contraiga en adelante con la Empresa, pueda utilizar mis datos personales para la elaboración de bases de datos con fines comerciales o publicitarios, distintos a los directamente relacionados con los fines para los que fueron entregados y compartirlos con terceros con los cuales LA CONTRATISTA tenga establecidas alianzas comerciales o publicitarias.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad por la cual, en señal de entendimiento y aceptación de sus alcances e implicaciones, lo suscribo.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:	Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:

ANEXO 10. AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTRE SEEDNET SAS Y _____.**N° Contrato: _____XX-XXXXXX-00X-AX.****POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD**

En atención a la suscripción de cualquier contrato de servicios de telecomunicaciones y de tecnología que se suscriba con SEEDNET, la parte en calidad de **CONTRATANTE**, se obliga al cumplimiento de las políticas de confidencialidad contenida en el presente documento el cual forma parte integral del contrato de servicios suscrito: PRIMERA. DEFINICIONES: A. **TITULAR**: quien entrega la información considerada confidencial quien de conformidad con lo establecido es SEEDNET, B. **RECEPTOR**: quien recibe la información considerada confidencial según las definiciones de este acuerdo. C. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: toda información revelada por el **TITULAR** al **RECEPTOR** que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: 1. Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el **TITULAR**. 2. Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el **TITULAR** para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. 3. Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. Dicha confidencialidad se extiende a cualquier información que las partes reciban derivada directa o indirectamente del acuerdo, exceptuando: 1. Información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada a la correspondiente parte; 2. Información que se haya hecho pública lícitamente durante la vigencia del presente documento; 3. Información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. SEGUNDA. **TIEMPO DE DURACIÓN**: ESTE CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD comienza con la firma del Contrato Principal y permanecerá vigente mientras se mantenga vigente, sosteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar un nuevo acuerdo. Una vez extinguido el objeto contractual el **RECEPTOR** deberá guardar la confidencialidad de la información recibida por termino INDEFINIDO. Así mismo, si el contrato principal termina y se inicia después un nuevo contrato, pero con el mismo objeto del contrato anterior, este Contrato de Confidencialidad tomará vigencia sin necesidad de firmar un nuevo acuerdo. Es importante resaltar que este documento respecto a toda la información confidencial sustituye cualquier otro entendimiento previo, oral o escrito, que haya existido entre las partes. TERCERA. **USO**: la información confidencial revelada por el **TITULAR** solo podrá ser usada por el **RECEPTOR** para fines relacionados con su Contrato Principal. El **RECEPTOR** garantiza que su relación con el **TITULAR** no causara o requerirá que ellos violen cualquier obligación a el presente contrato o la confianza relacionada con confidencialidad, el secreto comercial (clientes, precios, procedimientos, etc) y la información del **TITULAR** con cualquier otra persona, subordinado, empresa o entidad. Mas aun el **RECEPTOR** reconoce que una condición de esta relación consiste en que no usará en el desempeño de sus deberes, cualquier información confidencial de un antiguo contratante sin la autorización escrita del mismo. La violación de esta condición causa la terminación automática de la comercial desde el momento mismo en que se evidencia la falta. CUARTA. **CONFIDENCIALIDAD**: El **RECEPTOR** se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad con subordinados, empresas, entidades y en general cualquier tercero incluso después de terminado el contrato principal por un término indefinido respecto a los siguientes aspectos: Operación: Procedimientos, instructivos, formatos, métodos, lista de clientes, base de datos de cualquier índole y demás información operativa utilizada en el desarrollo del objeto social del **TITULAR**. Finanzas: ingreso, egresos, relación de pagos, pagos relacionados con los colaboradores, índices de ventas, pago de obligaciones, compromisos tributarios, flujo de caja, claves de acceso y seguridad, información bancaria, estados de cuenta, inversiones, valores de bienes y propiedades, contrataciones balances y demás información financiera, económica o comercial que se relacione directamente con el **TITULAR** y/o cualquiera de sus Socios. Terceros: lista de Proveedores, datos de contacto, listas de precios, acuerdos comerciales, estados de cuenta de clientes o terceros, datos bancarios y financieros, compromisos de pago y cualquier otra información que conozcamos acerca de nuestros aliados comerciales; la cual deberá

manejarse de forma confidencial y controlada. Además de que se compromete a: 1. Adoptar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad de la información, bienes y valores manejados por el TITULAR. 2. El RECEPTOR cumplirá con las medidas de seguridad que tome el TITULAR para proteger la confidencialidad de cualquier Información que considera reservada o secreta. 3. El TITULAR podrá disponer libremente de toda la información y Material Confidencial, por lo que el RECEPTOR no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la Información perteneciente exclusivamente a el TITULAR. 4. El incumplimiento de estas obligaciones no sólo es causal de terminación de los vínculos comerciales existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones judiciales en contra del RECEPTOR por los perjuicios materiales e inmateriales que cause. QUINTA. MANEJO DE INFORMACIÓN: 1. Este acuerdo comprende toda información de forma oral, visual escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que sea suministrada por el TITULAR o desarrollada durante el ejercicio de las funciones del RECEPTOR. 2. El RECEPTOR no realizara ningún tipo de copia física o digital de la información suministrada o manejada por el TITULAR.

SEXTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La entrega de información por parte del TITULAR al RECEPTOR no implica la transferencia en favor de este de cualquier derecho que el TITULAR pueda tener sobre la información proporcionada, incluyendo, pero no limitándose a derechos de propiedad intelectual, explotación comercial, marcas, patentes, secretos comerciales e industriales, entre otros. SEPTIMA. OPORTUNIDADES DE NEGOCIO: Durante las condiciones de este Acuerdo, si el RECEPTOR identifica cualquier proyecto, inversión, empresa, negocio u otra oportunidad similar relacionada con el mismo campo comercial de la Empresa, Esté notificará a el TITULAR inmediatamente por escrito de tal posibilidad y usará los esfuerzos de buena fe para hacer que la Empresa pudiese explorar, invertir, participar, o de otra manera afiliarse a tal Oportunidad. OCTAVA. SOLICITUD DE EMPLEADOS: terminado el Contrato Principal el RECEPTOR no inducirá o intentará contratar a los trabajadores del TITULAR para crear un nuevo negocio que compita en el mismo ramo mercantil. NOVENA. SOLICITUD DE CLIENTES DESPUÉS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: Por un término indefinido después de terminada la relación con el TITULAR, el RECEPTOR no va directa o indirectamente, dar a conocer a cualquier persona, subordinado, firma o compañía, la información de contacto, comercial o financiera de cualquiera de los clientes, Proveedores o Colaboradores del TITULAR, además de que no visitara, intentara contactar clientes o establecer cualquier relación comercial, con clientes que el RECEPTOR halla contactado o conocido durante el tiempo de este contrato. DECIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Fuera de ser causal de terminación de la relación contractual por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tiene el Trabajador mediante este contrato de Confidencialidad, dará derecho a el TITULAR a exigir vía ejecutiva sin necesidad de previo requerimiento en mora, para lo cual se acepta que la presente cláusula y el acuerdo todo contenido en este contrato, constituyen una obligación clara, expresa y exigible, que presta merito ejecutivo en los términos del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de todas las acciones judiciales para cobrar los perjuicios ocasionados a el TITULAR.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:	Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:

ANEXO 11. AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTRE SEEDNET SAS Y _____.

N° Contrato: _____XX-XXXXXX-00X-AX.

POLÍTICA Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SEEDNET S.A.S

En SEEDNET estamos comprometidos con la protección de la privacidad y la seguridad de los datos personales de nuestros clientes, empleados y cualquier persona que interactúe con nuestra empresa. Esta política detalla cómo tratamos los datos personales, en cumplimiento con el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que establece el derecho de conocer, actualizar y rectificar la información recogida en bases de datos y archivos. Además, el Artículo 20 de la misma Constitución garantiza el derecho a la información para todas las personas. En este contexto, SEEDNET reconoce la importancia de implementar una política consciente de su responsabilidad en el Tratamiento y Protección de Datos Personales, conforme a la normativa colombiana, específicamente la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

1. Responsable Tratamiento de Datos Personales. SEEDNET, identificada con NIT. N° 900.895.717-7, con domicilio principal en Bogotá, actúa como responsable del tratamiento de datos personales, quien utilizará la información suministrada única y exclusivamente para los fines indicados, por lo tanto, salvaguardará las bases de datos que contenga la información recolectada, y no permitirá el acceso a personal no autorizado, salvo las excepciones constitucionales y legales vigentes y aplicables sobre la materia. En ese sentido tomará todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la reserva de la información, de conformidad con el principio de confidencialidad que trata la Ley 1581 de 2012, y demás información vigente sobre la materia. De igual manera el titular asiste los derechos que le otorga la normatividad aplicable y vigente respecto a la protección de datos y el derecho a la información.

2. Finalidades del Tratamiento. Los datos personales recolectados por SEEDNET será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

- a)** Gestión de clientes y proveedores.
- b)** Registrar la información de datos personales en las bases de datos
- c)** Prestación de servicios de telecomunicaciones.
- d)** Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- e)** Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.
- f)** Envío de comunicaciones comerciales, ofertas y promocionales, previa autorización del titular.
- g)** Realizar la diligencia de consulta y reporte de información de Usuarios, Clientes, Proveedores, Empleados o Titulares en general, respecto a su información financiera, comercial, crediticia y el cumplimiento de leyes referentes a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo
- h)** Gestión de recursos humanos y procesos de selección. Así mismo, SEEDNET, suministrará los datos personales a terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación de cooperación, a fin de:
 - h.1.** Brindar asistencia técnica.
 - h.2.** Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
 - h.3.** Manejar y administrar bases de datos.
 - h.4.** Dar respuestas a peticiones, quejas y recursos.
 - h.5.** Dar respuestas a organismos de control.

3. La política de tratamiento de Datos Personales aquí descrita (en adelante la “Política”), será aplicable a cualquier relación de naturaleza legal o contractual con Clientes, Proveedores, Usuarios, Empleados, Contratistas y otros terceros cuyos datos sean objeto de Tratamiento, por parte de SEEDNET.

4. Los conceptos que se definen a continuación son en su esencia los contenidos en el Decreto 1377 de 2013.
Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de Datos Personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de

tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los Datos Personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de tratamiento.

Cliente: Persona jurídica o natural, que adquiere o recibe bajo alguna modalidad, servicios ofrecidos por SEEDNET, o por aquellas Compañías que encarguen la recolección y tratamiento de los Datos Personales bajo las finalidades encomendadas en el contrato de transmisión y/o transferencia. El Cliente será en ocasiones Responsable del Tratamiento de los Datos Personales, dependiendo del servicio que se adquiera, así mismo se podrá denominar en los casos en que SEEDNET, actúe como Encargado del Tratamiento.

Compañía/empresa: Hace referencia a SEEDNET, o aquellas sociedades que encarguen la recolección y tratamiento de los Datos Personales bajo las finalidades encomendadas en el contrato de transmisión y/o transferencia.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensible aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Empleado: Persona natural que tiene una relación laboral con SEEDNET,

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Plataforma: Plataforma tecnológica de SEEDNET, a través de la cual, se captan, almacenan y tratan los Datos Personales de los Titulares registrados en esta.

Proveedor: Hace referencia a las personas naturales o jurídicas que prestan servicios profesionales o técnicos en calidad de proveedores o contratistas.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor, que a su vez es Responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Para la aplicación del presente manual, cualquier tratamiento de Datos Personales se entenderá como cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Usuario: Son los individuos que reciben los servicios mediante cualquier canal digital.

5. Principios Aplicables al tratamiento de datos personales en SEEDNET, se rigen por los siguientes principios:

- a) **Legalidad:** El tratamiento se realizará conforme a la ley y a las disposiciones legales vigentes.
- b) **Finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) **Consentimiento:** Se obtendrá el consentimiento del titular antes de recolectar sus datos personales, salvo en los casos previstos por la ley.
- d) **Veracidad:** Los datos personales serán veraces, completos y actualizados según sea necesario.
- e) **Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- f) Seguridad: Se implementarán medidas técnicas, administrativas y humanas para garantizar la seguridad de los datos personales.
- g) Confidencialidad: Se mantendrá la confidencialidad de la información personal recolectada y tratada.
- h) Principio de Acceso y Circulación Restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- i) Necesidad: Los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos.

6. Derechos de los Titulares. Los titulares de los datos personales tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar su información, así como a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos. También pueden ejercer los demás derechos contemplados en la ley, como el derecho de acceso, consulta, supresión y reclamación.

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados a SEEDNET, que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido.
- c) Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
- d) Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que SEEDNET, en el tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- e) Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- f) Identificar al responsable en SEEDNET, que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.
- g) Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012

7. Aceptación De La Política De Tratamiento De Datos Personales. En consonancia con el Art. 9º de la Ley 1581 de 2012, todo tratamiento de Datos Personales requerirá autorización previa del Titular. Los Titulares, entienden que quien facilite información considerada como Datos Personales, acepta de manera expresa que estos serán tratados por SEEDNET en los términos establecidos en la Política. La misma norma establece que no se requerirá autorización para el tratamiento de los siguientes datos:

- a) Datos de naturaleza pública.
- b) Información que sea requerida por autoridades en ejercicio de sus funciones a través de actos administrativos, sentencias judiciales o cualquier otro de carácter legal.
- c) Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.
- d) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- e) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

8. Transferencia y Transmisión Internacional de Datos. SEEDNET, podrá transferir datos personales a terceros, nacionales o extranjeros, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normatividad colombiana y se garantice la protección de los datos personales transferidos.

9. Vigencia y Actualización. Esta política entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación y será revisada periódicamente para garantizar su adecuación a los cambios normativos y operativos de la empresa.

10. Aceptación de la Política. Al interactuar con SEEDNET, se entenderá que el titular de los datos personales acepta y consiente el tratamiento de sus datos de acuerdo con esta política y a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Autorización de tratamiento de datos personales SEEDNET. Declaro que he sido informado: (I) SEEDNET, como responsable de los datos personales obtenidos a través de sus distintos canales de atención, han puesto a su disposición el correo electrónico info@seednets.com, página web: www.seednets.com y en las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar a través de los canales anteriormente mencionados, disponibles para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización. (II) Esta autorización permitirá a

SEEDNET, recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades: 1. validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del cliente aplicable a SEEDNET, 2. adelantar las acciones de cobro y de recuperación de cartera, en virtud de la naturaleza privada de los recursos colocados en procura de hacer sostenible el sistema de telecomunicaciones de SEEDNET, 3. para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, 4. para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono). El alcance de la autorización comprende la facultad para que SEEDNET, le envíe mensajes con contenidos institucionales, notificaciones, información del estado de cuenta, saldos, cuotas pendientes de pago y demás información relativa al portafolio de servicios de la entidad, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil. (III) Mis derechos como titular son los previstos en la constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Estos los puedo ejercer a través de los canales dispuestos por SEEDNET, para la atención al público y observando la política de tratamiento de datos personales de SEEDNET, disponible en la página web www.seednets.com, otorgo mi consentimiento al SEEDNET, para tratar mi información personal, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales, y por tanto me comprometo a leer el aviso de privacidad y la política mencionada. Autorizo a SEEDNET, a modificar o actualizar su contenido, a fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de servicios o productos, y/o correo electrónico. La información del formato del cual forma parte la presente autorización la he suministrado de forma voluntaria y es verídica. Esta autorización se encuentra relacionada en el contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones y de tecnologías de la información, donde con su firma autoriza el tratamiento de datos personales.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.:	Firma: _____ Razón Social: NIT: Nombre: Cargo: C.C.: